



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2527-R-2019

Huancayo, 24 ENE. 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Vistos, el Oficio N°469-2018-OGIAO/UNCP de fecha 28.12.2018 de solicitud de aprobación de Liquidación Física y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junin" con Códigos SNIP N°87697 y Único N°2087231, presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°04082-R-2008 de fecha se declara la viabilidad del Perfil del PIP Menor "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junin", por el monto de S/.77,242.00 y los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	Expediente Técnico	Estudio	1,270.00
2	Costo Directo		
	Componente 1	M2	64,800.00
	Componente 2	Equipos	300.00
3	Supervisión	Global	2,400.00
4	Gastos Generales	Global	8,472.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/.	77,242.00

Que, con Resolución N°04325-R-2008 de fecha 24 de octubre 2008 se aprueba el Expediente Técnico de Obra del PIP "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junin", con el valor total de S/.74,257.00, reflejando solo el costo de obra más no los demás componentes aprobados en el Proyecto Viable;

Que, según Resolución N°01492-R-2011 del 02 de marzo 2011 se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la obra concluida "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junin" por el monto total de S/.74,256.98, no obstante, no se cuenta con el Expediente que acredite la ejecución de gastos por dicho valor, pero si se tiene como medio de verificación la información registrada en el Sistema de Administración Financiera-SIAF y el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) ex SOSEM, Aplicativos Informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas, en los que se muestra la ejecución de gastos del Proyecto por el monto de S/.37,768.91;

Que, en el Aplicativo SIAF existen registros de gastos realizados para la Obra del Proyecto, como materiales de construcción, servicios de terceros, materiales de escritorio y gastos de planillas y obligaciones del empleador a nombre de diferentes proveedores, prestadores de servicios, obreros y almacenero, signados con los números 5068, 5453, 4856, 4877, 5059, 5483, 5489, 1038, 4883, 4880 y 4879, que en total suman S/.37,768.91, monto que también se muestra en el SSI como devengado total;

Que, con Oficio N°00160-2018-OCYAF/UNCP del 27.12.2018, la CPC Paula Chumbimuni Macavilca, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero considerando los registros de ejecución de gastos en el SIAF y el SSI, informa la Liquidación Financiera del Proyecto por S/.37,768.91;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la liquidación física y financiera respectiva, y el cierre del registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es modificada con Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, teniendo por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones; y concordante al Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, en el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2527-R-2019

Que, la infraestructura del referido Proyecto estuvo apta para su recepción en marzo 2009 según Informe N°003-2009-OAO/UNCP del 23.03.2009 emitido por el Econ. Héctor Montero Aliaga, Jefe de la Oficina de Administración de Obras, y en operación según Acta de Verificación Física del Funcionamiento suscrito por el Arq. Nicolás Vergara Vera, Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos; siendo necesaria la elaboración y aprobación de la Liquidación Física y Financiera para proceder con el cierre del Proyecto en el Banco de Inversiones conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°1042--2018-OGAJ/UNCP presentado el 03 de enero 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación física y financiera del PIP "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad y tratamiento paisajístico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junín" conforme a los actuados que obran en el expediente, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva;

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad y tratamiento paisajístico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junín";

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "Construcción de Losa Deportiva Multifuncional en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de la UNCP-Junín" con Códigos SNIP N°87697 y Único N°2087231 cuyo Expediente forma parte de la presente Resolución, teniéndose como gasto ejecutado del mencionado Proyecto la suma de S/37,768.91 (Treinta y siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 91/100 Soles) con el siguiente desagregado:

N°	COMPONENTES	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	--
2	COSTO DIRECTO	
	COMPONENTE 1	37,048.91
	COMPONENTE 2	720.00
3	SUPERVISIÓN	--
4	GASTOS GENERALES	--
	TOTAL S/.	37,768.91

2. ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, disponga a la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva conforme a Ley.
3. ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, disponga a la Oficina de Bienes Patrimoniales los registros patrimoniales que correspondan conforme a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución a las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
5. DISPONER a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de Junín el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



MOSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR